



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-137/2025-Ampl

Folio 340026800109925

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 340026800109925.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 340026800109925

Con fecha 22 de septiembre de 2025, fue presentada una **solicitud de acceso a información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

"Solicito la presentación "Protección consular a personas mexicanas en EUA. Sorteo de Lotería Nacional "México con M de migrante"" del 19 de septiembre de 2025

Datos complementarios: Saludos cordiales. Soy Rodrigo Rommel. Vi la conferencia matutina de la presidenta Dra. Claudia Sheinbaum el día 19 de septiembre de 2025 en redes sociales. Si me mandaría la presentación "Protección consular a personas mexicanas en EUA. Sorteo de Lotería Nacional "México con M de migrante"" del 19 de septiembre de 2025 en mi correo rommel.perezdz@gmail.com Espero que me lo manden en unos momentos." (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la entonces **Jefatura de Unidad para América del Norte (UAN)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Con fecha 20 de octubre de 2025, a través de correo electrónico, la ahora **Subsecretaría para América de Norte (SSAN)** manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular, se hace de su conocimiento que esta unidad administrativa solicita atentamente que se conceda la ampliación del plazo legal para la entrega de información correspondiente.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-137/2025-Ampl

Folio 340026800109925

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se continúa recabando la información solicitada con el propósito de contar con los elementos para dar atención a la petición que nos ocupa.

En tal tenor, se solicita que a través de su conducto se someta a consideración del Comité de Transparencia la ampliación en comento, para que sea aprobada por dicho órgano colegiado" (Sic).

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 39, 40 fracción II y 134 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**).

Segundo.- Que la **SSAN** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente, toda vez que continúa realizando las gestiones correspondientes para proporcionar la información y así estar en posibilidad de atender y dar respuesta a la petición.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 fracción II y 134 segundo párrafo de la **LGTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la **SSAN** para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-137/2025-Ampl

Folio 340026800109925

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

- SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución a la persona solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a información pública, con fundamento en el artículo 134 segundo párrafo de la **LGTAIP**.
- TERCERO.-** COMUNIQUESE a la persona solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta.
- CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al área que se le otorgaron cinco días hábiles, a partir de la fecha en que concluya el plazo original, para proporcionar debida respuesta.
- QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 20 de octubre de 2025.

GUILLERMO MUÑOZ MORALES

Titular de la Unidad de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia.

MARTHA ELENA ALFARO FLORES

Directora de Área del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Miembro Suplente del Comité de Transparencia.

GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO

Director General del Acervo Histórico Diplomático, Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Miembro del Comité de Transparencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 www.gob.mx/sre